

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Área de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle para la manzana 12 del P.P., Sector Benicalap Norte NPR-1 de Valencia.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el resultado de la información pública practicada en relación con el proyecto del Estudio de Detalle para en la manzana 12 del Plan Parcial, Sector Benicalap Norte NPR-1 de Valencia, presentada por LUBASA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., PROMOCIONES MEDITERRANEAS CARDONA S.L., y EDITUR DOS S.L., consistente en la ordenación de volúmenes, con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para en la manzana 12 del Plan Parcial, Sector Benicalap Norte NPR-1 de Valencia, presentada por LUBASA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., PROMOCIONES MEDITERRANEAS CARDONA S.L., y EDITUR DOS S.L., consistente en la ordenación de volúmenes.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios municipales afectados”.

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 2 de septiembre de 2008.—El Secretario, Pedro García Rabasa.

2008/21277